



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 10 de julio del 2012

Visto, el Informe N° 0116-2012-UE 007-MC: M/UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0116-2012-UE 007-MC: M/UL, el Eco. Jorge Estuardo León Briones, dio cuenta de la Comisión de Servicios cumplida por él en la ciudad de Trujillo el día 18 de junio de 2012. Las actividades realizadas en la citada Comisión de Servicios han sido detalladas en el Informe N° 0116-2012-UE 007-MC: M/UL;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 21 de junio de 2012, el comisionado citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 131.50 (CIENTO TREINTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 030-2012 de fecha 26 de junio de 2012, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que el monto a reembolsar al Eco. Jorge Estuardo León Briones asciende a la suma de S/. 111.50 (CIENTO ONCE CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, adjunto al Informe N° 0116-2012-UE 007-MC: M/UL, obra el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del cual se demuestra que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir gastos de viáticos y asignaciones para atender el reembolso de la citada Comisión de Servicios, el mismo que asciende al monto de S/. 111.50 (CIENTO ONCE CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 111.50 (CIENTO ONCE CON 50/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Eco. Jorge Estuardo León Briones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

